



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.09. El Consejo de Gobierno aprueba el baremo de plazas de profesor ayudante doctor el para el proceso de estabilización de plazas de profesor asociado conforme a la LOSU, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

PROPUESTA DE BAREMO DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CONFORME A LA LOSU

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 16 de abril de 2024

Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

	Profesor Ayudante Doctor
Formación	<p>Hasta 2 puntos</p> <p>1- Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos. 2- Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos. 3- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos. 4- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos.</p>
Docencia	<p>Hasta 4 puntos</p> <p>1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 2 puntos. 2. Por haber desempeñado en la fecha de publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos 5 cursos académicos de los últimos 7, a través de la figura de profesor asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001: hasta 1 puntos 3- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,5 puntos. 4- Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.</p>
Investigación	<p>Hasta 3 puntos</p> <p>1- Por publicaciones académicas con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 1,5 puntos. 2- Por otras publicaciones y comunicaciones a congresos: hasta 1 punto. 3- Por proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.</p>
Otros méritos*	Hasta 1 punto

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos".

De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como mérito preferente. Para ello, este mérito será valorado como mínimo con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos.



Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), “se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia”.

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.